

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LOGISTICA Y SERVICIOS COMTRALOGSER S.A.

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LOGISTICA Y SERVICIOS COMTRALOGSER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito**, el **08/05/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.002591** de 22/mayo/ 2013, con la siguiente modificación: En el Art. Vigésimo Sexto del estatuto social, letra F.- donde dice: "con atribuciones a la Junta" dirá: "*con autorización de la Junta General*" de conformidad con el Art. 260 de la Ley de Compañías.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 22/mayo/ 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO

(132934-3)

18- Nov- 2013

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO.
ACTOR: MARIA LUISA DE REGUERO RODRIGUEZ
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: AZUCENA MARIA JURADO PINO

INSPECTORIA DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 07 de Noviembre de 2013; a las 11H45.-

En virtud de la providencia que antecede dictada en Guayaquil, el 07 de Noviembre de 2013; a las 11H40, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio de la trabajadora accionada **AZUCENA MARIA JURADO PINO**.- En lo principal, se dispone que a la señora **AZUCENA MARIA JURADO PINO**, se lo notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezará a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador.- **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-** f) Abg. Laura Gabriela Cuesta Vaca, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que comunico para los efectos de ley.-
Guayaquil, 07 de noviembre de 2013

ABG. LAURA GABRIELA CUESTA VACA
INSPECTORA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

(132950)